



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 13 -2015- SERNANP-OA

Lima, 11 FEB. 2015

VISTO:

El Informe N° 0025-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 04 de febrero de 2015, en el cual se establece lo relativo a la licencia por paternidad solicitada por el servidor Mao Barboza Serina, quien se desempeña como Guardaparque de la Reserva Comunal Ashaninka, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29409, que concede el derecho del licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2010-TR, se establece lo relativo a la licencia por paternidad;

Que, considerando lo expresado en la Ley N° 29409 acotada y su Reglamento, la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre, por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en la que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo;

Que, mediante el Informe del Visto, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, emite opinión favorable, a fin de que se autorice el otorgamiento de la licencia por paternidad al servidor Mao Barboza Serina, por estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29409 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2010-TR;

Que, el Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión, a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar con eficacia anticipada licencia por paternidad, a favor del señor Mao Barboza Serina, servidor con contrato administrativo de servicios, desde el día 28 de enero hasta el 31 de enero del 2015.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor Mao Barboza Serina y a la unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado